Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA III – Nº 92
(Antes Ordenanza 2413/08)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley Nacional H-2343 (Antes Ley Nº 25.173), que instituye la obligación de instalar la Enseña Patria Nacional en todos los puestos de acceso y egreso del Estado Argentino, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Emplácese la Bandera de la Nación Argentina conjuntamente con la Bandera de la Provincia de Misiones, de conformidad a la Ley Provincial IV – Nº 27 (Antes Ley 3102), Artículo 3, en la terminal de ómnibus de la Ciudad de Posadas y en todo puesto de acceso y egreso, sin perjuicio de lo establecido en las referidas normas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.